

COMUNITAT VALENCIANA

Análisis Plan Económico Financiero (PEF) 2016-2017

La Comunitat Valenciana incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en 2015.

Respecto al **objetivo de estabilidad**, en **2015** la comunidad, una vez depuradas las operaciones no recurrentes contenidas en los datos de cierre (0,2% del PIB por la ejecución del aval de la Sociedad de Garantía Recíproca), cerró en un 2,3% del PIB. Ello supuso, por tanto, una desviación del 1,6% del PIB respecto a su presupuesto, cuyo escenario arrojaba un déficit del 0,7% del PIB coincidente con el objetivo fijado. La desviación respecto a este resultado se manifestó principalmente en ingresos, que fueron inferiores a los presupuestados por la comunidad en 1,6 puntos del PIB. La CA presupuestó un fondo de financiación autonómica valorado en un 1,3% del PIB que no estaba previsto en los Presupuestos Generales del Estado. El resto de la desviación se concentra en la enajenación de inversiones reales y una menor ejecución de los impuestos especiales. Respecto a los gastos, la desviación fue menor ya que se compensó la mayor ejecución de los gastos corrientes con la menor ejecución de los de capital.

La CA elaboró su presupuesto para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para **2016** en un -0,3% del PIB. En el análisis del mismo, la AIReF consideró que existía un riesgo muy improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2016, situando las previsiones de cierre en torno al -1,5% del PIB. Dicho riesgo se basó, fundamentalmente, en las incertidumbres apreciadas en ingresos que la comunidad preveía recibir del Estado que sin embargo no estaban recogidos en los PGE.

El PEF de la CA se ha elaborado para 2016 teniendo en cuenta la nueva senda de la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 (APE), que establece un déficit del 0,7%. Bajo dicho escenario, que corrige a la baja las previsiones de ingresos y gastos comunicadas para el informe de presupuestos aunque mejora su previsión de cierre de acuerdo con la información aportada y la evolución manifestada con los últimos datos publicados de ejecución (abril), la AIReF considera muy improbable que la comunidad cumpla sus estimaciones (ver gráfico 1) por las siguientes razones:

- Aunque la CA ha eliminado el fondo de financiación autonómica en la previsión de cierre, se aprecian incertidumbres en otras partidas de ingresos que la CA ha corregido ligeramente al alza, tales como el ITPyAJD, tasas, resto de transferencias corrientes y de capital.
- Respecto a los empleos, la evolución planteada en el PEF no parece compatible con el crecimiento previsto por la AIReF.

**Cuadro I. Valoración de la AIReF del cierre de 2016 sobre escenario PEF (%PIB).
Comunitat Valenciana**

Valoración de la AIReF del cierre de 2016 a partir de los PEF (%PIB)						
Cierre 2015 (1)	Operaciones no reiteradas en 2016 (2)	Variación recursos del sistema 16/15 ^(a) (3)	Valoración AIReF resto evolución			Previsión central AIReF 2016 (7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)
			AND (4)	Sustentado en medidas (5)	Resto evolución ppto (6)	
-2,5%	0,3%	0,9%	0,0%	-0,1%	0,0%	-1,4%

(a) A esta variación habría que añadir el efecto que se derive de la distribución del incremento anunciado en la liquidación de 2014.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el reciente anuncio de la mejora en 700 millones en la liquidación de 2014 de los recursos sujetos a entregas a cuenta y liquidación para el conjunto de las CCAA, puede incidir sobre los ingresos de la comunidad al cierre en una cuantía que a la fecha se desconoce.

La comunidad ha adoptado un acuerdo de no disponibilidad y un certificado de retenciones por importe de una décima de PIB, que afecta a los capítulos II, IV, VI y VII. No obstante, esto no supone un efecto adicional a las previsiones de la AIReF realizadas para el informe de presupuestos, ya que dicho efecto estaba incluido en la información remitida sobre el presupuesto de la CA como ajuste de inejecución.

En relación al ejercicio **2017**, se considera muy improbable que la comunidad cumpla sus previsiones de cierre para este año (ver gráfico 1), en el que, de nuevo ajustándose a la senda de la APE, prevé alcanzar un déficit del 0,5% PIB.

Respecto a la **regla de gasto**, el ejercicio **2015** arrojó un crecimiento del gasto computable del 6,2%, frente a una tasa de referencia del 1,3%, excediendo en 679 millones, un 0,7% del PIB, el gasto máximo permitido por la regla. Forman parte de dicho crecimiento las operaciones no recurrentes señaladas anteriormente, por el 0,2% del PIB.

La información facilitada en el PEF, aunque aporta muchos detalles respecto a la disponible hasta el momento, adolece de ciertas deficiencias que parten de los datos de 2015 y que comprometen la consistencia de las estimaciones de gasto computable para 2016 y 2017, por lo que no ha sido posible valorarlas

La AIReF considera que es probable el cumplimiento de la regla de gasto en 2016 y 2017, al que contribuye en 2016 la operación no recurrente imputada a 2015, ya que el criterio actual de evaluación de esta regla permite evolucionar el gasto computable realizado, incluyendo operaciones que no van a replicarse en el ejercicio siguiente.

Adicionalmente, si el límite máximo de gasto computable se calculara partiendo del último ejercicio de cumplimiento de la regla (2013 en el caso de la Comunitat



Valenciana), la evolución del gasto debería ser ligeramente menos contenida a la prevista en el escenario presentado en el PEF y mucho más restrictiva que la derivada de aplicar el criterio del MINHAP (ver gráfico 2).

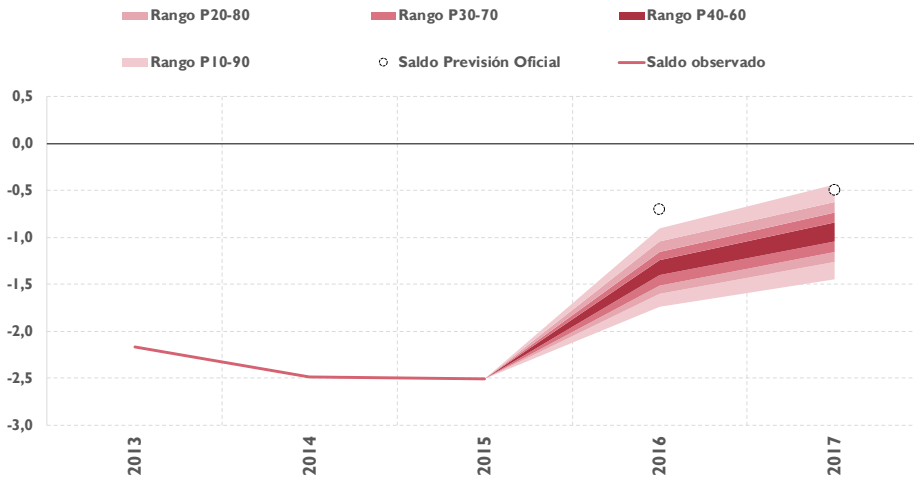


COMUNITAT VALENCIANA. Cuadro resumen

<p>La AIREF considera muy improbable que se alcance la previsión de déficit de la CA contenida en el PEF 2016-2017 para ambos ejercicios. Respecto a la regla de gasto, la AIREF considera probable el cumplimiento de la misma tanto en 2016 como en 2017.</p>	
<p>VALORACIÓN AIReF DÉFICIT 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016</p>	<p>VALORACIÓN AIReF DÉFICIT 2016 Y 2017 SOBRE PEF</p>
<p>La AIReF calificó de muy improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2016 fundamentalmente por las incertidumbres apreciadas en el escenario de ingresos previstos por la comunidad. La CA recogía para 2016 una previsión de ingresos procedentes del Estado (“fondos de financiación autonómica”) valorados en un 1,3% del PIB, no previstos en los PGE para 2016.</p>	<p>El PEF de la CA se ha elaborado teniendo en cuenta la nueva senda de la APE, en el que la CA espera alcanzar un déficit del 0,7% PIB y 0,5% PIB para 2016 y 2017, respectivamente.</p> <p>Para 2016, la AIReF considera muy improbable que la comunidad cumpla sus previsiones, basadas en un crecimiento muy significativo de los ingresos y gastos así como mayores ajustes positivos en contabilidad nacional respecto al ejercicio 2015.</p> <p>La principal variación entre el presupuesto inicial y la previsión de cierre de la CA está en la sustitución del fondo a recibir del Estado previsto por la CA sin reflejo en los PGE, por correcciones al alza en ITPAJD, tasas, transferencias corrientes y de capital. Respecto a los empleos, éstos se reducen.</p> <p>De esta forma se siguen manteniendo incertidumbres en los ingresos, si bien en otras partidas (ITPAJD y resto de transferencias corrientes y de capital). Respecto a los empleos, la evolución no parece consistente con la previsión de crecimiento de AIReF ni con los datos de ejecución a abril. Adicionalmente, el AND/certificado de retenciones adoptado por la CA no tiene efecto adicional al previsto por la AIReF en el informe de presupuestos, ya que la CA lo incluyó como ajuste de inejecución.</p> <p>Para 2017, la AIReF considera muy improbable que la comunidad cumpla sus previsiones (-0,5% PIB).</p>
<p>VALORACION AIReF REGLA DE GASTO 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016</p>	<p>VALORACION AIReF REGLA DE GASTO 2016 Y 2017 SOBRE PEF</p>
<p>Aplicando el criterio por el que se parte del último ejercicio de cumplimiento de la regla de gasto, se consideró que el cumplimiento de la regla de gasto podría exigir una evolución del gasto más restrictiva que la planteada por la comunidad en su escenario.</p>	<p>La AIReF, de acuerdo con el criterio con el que se consolida el gasto realizado, considera que es probable el cumplimiento de la regla de gasto, tanto en 2016 como en 2017.</p> <p>Por otra parte, la aplicación de dicho criterio podría suponer una evolución del gasto mucho menos restrictiva que la exigida por la previsión de déficit de la comunidad para ambos ejercicios.</p>

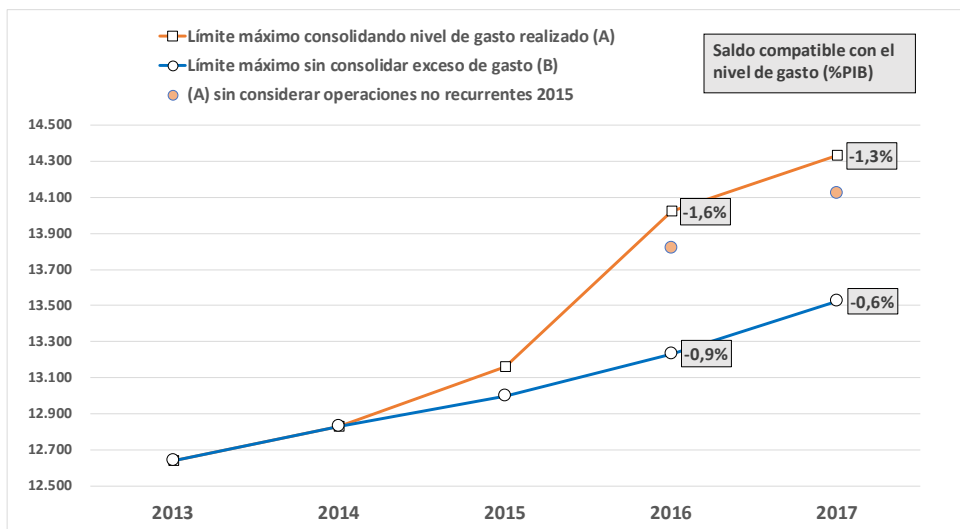
COMUNITAT VALENCIANA. Gráficos

**Gráfico I. Capacidad/necesidad de financiación 2016-2017(% PIB).
Comunitat Valenciana**



La AIReF estima muy improbable el cumplimiento de las previsiones de déficit recogidas en el PEF de la CA para 2016 y 2017, tanto por la evolución prevista por la comunidad en el escenario de ingresos y gastos para ambos ejercicios.

**Gráfico 2. Gasto computable a efectos de la regla de gasto y capacidad/necesidad de financiación asociada (M€ y %PIB).
Comunitat Valenciana**



No se ha representado el gasto computable estimado por la CA debido a la incertidumbre de los datos aportados. No obstante, el gasto máximo resultante de multiplicar por la tasa de referencia el gasto computable del ejercicio anterior (criterio MINHAP) permite, en el caso de CA, evolucionar parte del gasto que no va a replicarse en el ejercicio siguiente (operaciones no recurrentes).

El cálculo de la evolución máxima del gasto computable partiendo del último ejercicio de cumplimiento de la regla, exigiría una evolución más restrictiva del gasto. Igualmente en este caso el saldo que resulta de este límite máximo sería prácticamente el mismo que el previsto por la comunidad, pero mucho más estricto que el derivado del criterio del MINHAP.

Nota: El criterio (A) es el que está siendo empleado por el MINHAP. Para el cálculo del gasto máximo con el criterio (B) se parte del último ejercicio de cumplimiento de la regla, en este caso 2013, y se incrementa con la tasa de referencia de cada año. En la estimación del déficit resultante de ambos supuestos de máximo gasto computable se ha considerado que no hay variación en los recursos respecto a los previstos para la comunidad por la AIReF para cada ejercicio y que se mantiene en niveles similares el gasto excluido del cómputo de la regla distinto de intereses y pagos al Estado por recursos del sistema.